

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se enende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 154 de 2 Junio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Para el cumplimiento y aplicación por las Autoridades militares del Real decreto de indulto expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros en 25 de Abril próximo pasado,

El Rey (q. D. g.), de conformidad en lo esencial con lo propuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 del actual, ha tenido á bien disponer se observen las siguientes reglas:

1.ª La aplicación de los beneficios que se otorgan por dicho Real decreto corresponde en la jurisdicción de Guerra á las Autoridades judiciales de las Regiones, Capitanías Generales de Baleares, Canarias y Melilla y Gobierno Militar de Ceuta con sus Auditores, oyendo al funcionario del Cuerpo jurídico militar que tenga la consideración de Fiscal en las cuestiones de competencia, según el Código de Justicia Militar. Para estos efectos las Autoridades judiciales llamarán, así los expedientes ó causas que se hallen en tramitación, dictando en ellos, previos los informes referidos, la oportuna providencia de sobreseimiento.

2.ª Será competente para la aplicación de los citados beneficios la Autoridad judicial de la Región, Capitanía general ó Gobierno militar en que se hubiere resuelto el procedimiento seguido contra el prófugo ó desertor, ó en el que estuviera tramitándose, toda vez que, según el art. 1.º del mencionado Real decreto, se les otorga indulto de las penas ó correctivos que á los prófugos ó desertores les hubieren sido impuestos ó que pudieran corresponderles. También aplicarán las mismas Autoridades los beneficios del indulto en los procedimientos seguidos en sus respectivos territorios, aun cuando aquéllos hayan sido fallados en definitiva por el

Consejo Supremo de Guerra y Marina, si ellas fueran las encargadas del cumplimiento de las sentencias.

3.ª A los prófugos ó desertores que estuviesen cumpliendo pena ó correctivo por tal concepto, se procederá desde luego á hacerles aplicación de los beneficios concedidos por dicha Soberana disposición, á propuesta de los Jefes de Cuerpo en que estuviera cumpliendo el recargo en el servicio ó de los Jefes de los Establecimientos penales en que cumplan sus condenas, cuyas propuestas, acompañadas de los procedimientos ó testimonios de condena, se cursarán con la posible urgencia á las Autoridades judiciales.

4.ª De las resoluciones dictadas por estas autoridades judiciales con motivo de la aplicación del mencionado Real decreto podrán alzarse los interesados ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde la fecha de la notificación, no siendo preciso que se entable el recurso por medio de escrito, sino bastando con que el interesado manifieste su deseo en tal sentido ante el Juez militar encargado de la notificación.

5.ª El Consejo Supremo de Guerra y Marina, oyendo al Fiscal, dictará la providencia que estime justa, y contra ella no se dará recurso alguno.

6.ª Los prófugos y desertores á quienes se otorguen los beneficios de indulto deberán presentarse para prestar servicio en filas ó redimirse á metálico en el improrrogable plazo de un mes los que residan en la Península, Baleares, Canarias ó posesiones españolas de Africa, ó de tres meses residiendo en territorio extranjero.

Dichos plazos se contarán desde la fecha de la notificación de la providencia en que se les conceden los beneficios de indulto, entendiéndose que de no efectuar dicha presentación ó redención á metálico dentro de los plazos consignados, quedará sin efecto la gracia que les fué otorgada.

7.ª En atención á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de indulto, se dejarán sin curso cuantas instancias se presenten después de transcurridos los plazos de tres ó seis meses que dicho artículo establece para los residentes en España ó en territorio extranjero, así como también las de aquellos cuya presentación á las autoridades militares españolas ó agentes consulares de España en el extranjero no conste de una manera expresa haberla hecho dentro de los citados plazos, bastando con que dichas

autoridades hagan constar el cumplimiento de esta precisa condición al cursar las instancias.

8.ª Las autoridades judiciales se entenderán directamente con los Consules de España en el extranjero para todas las incidencias á que dé lugar la aplicación del presente indulto.

9.ª Las expresadas autoridades remitirán en su día á este Ministerio relaciones nominales por separado de prófugos y desertores, de los individuos á quienes se haya aplicado el indulto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1912.—Luque.—Señor.

(«Gaceta» núm. 151 de 30 de Mayo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, se ha registrado un caso de peste bubónica en Port-Said, donde dicha enfermedad, como todos los años por esta época, reaparece con carácter endémico.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1912.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 153 de 1.º de Junio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.183.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 4.º

Circular.

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención del menor Francisco Espi Moreno, de las señas que á continuación se expresan, fugado de la casa paterna en Jumilla, el día 29 del pasado, dando cuenta á este Gobierno caso de ser habido.

Señas:

Hijo de Francisco y de Victoria, de 15 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cara redonda, nariz y boca regular, color sano.

Murcia 3 de Junio de 1912.

El Gobernador,

Germán Avedillo.

Número 1.180.

Tribunal de oposiciones en turno restringido de la provincia de Murcia.

Los señores opositores que tienen solicitado tomar parte en las oposiciones restringidas para proveer la escuela nacional de Escobar (Fuente-álamo), se servirán concurrir el día 24 de Junio corriente á las nueve de la mañana á la Escuela Normal de Maestros de esta capital, con objeto de dar comienzo á los ejercicios.

Murcia 1.º de Junio de 1912.—El Presidente del Tribunal, Ezequiel Cazaña Ruiz.

Número 1.167.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

Dispuesto por la Dirección general de Agricultura en 12 de Marzo último se efectúe el deslinde del monte núm. 9 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia denominado «Oicas», y sito en el término municipal de Caravaca, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del primer Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla décima de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, señalar el día 16 de Septiembre próximo, para dar principio á la operación del apeo, que llevará á cabo el Ingeniero que se designará.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que, según establece el artículo 14 del segundo Real decreto de la citada fecha y el 26 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan á la defensa de sus derechos y se refieran á la cabida, los límites, la propiedad ó la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes ó enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, trans-

currido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que á las informaciones posesorias que se presenten, no se concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo; y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Murcia 30 de Mayo de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

Número 1.146.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Carreteras.—Conservación

El Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia participa á este Gobierno, se ha efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra para conservación del firme de la carretera de Albacete á Cartagena, Pacheco á la de Cieza á Mazarrón y la de Albacete á Cartagena á la de Torre Vieja á Balsicas, durante los años 1908, 1909 y 1910, siendo los pueblos donde han radicado las obras, Cieza, Molina, Murcia y Cartagena, Blanca, Abarán, Ulea y Lorquí.

Lo que se publica en este *Boletín oficial* para conocimiento de los Alcaldes de los respectivos municipios, á fin de que se sirvan remitir á la Jefatura de Obras públicas las certificaciones en crédito de que no existen reclamaciones contra el contratista dentro del plazo de treinta días y terminado éste sin que hayan sido enviados dichos certificados, se entenderá no hay reclamación alguna como previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Número 1.094.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.442.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Oscar Perrerau, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 de Agosto de 1911, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Malabé*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y paraje llamado Pinta Santos, en la diputación de Tebar; lindando por N. con las minas «Otra activa» y «Francisco Felis»; por Sur «Malabé» y «Oquenda»; por E. «Malabé» y terreno franco, y por O. «Francisco Felis» y terreno franco; cuyo registro demasia le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de «Malabé», número 18.433; y desde él con relación al N. verdadero se medirán 200 metros en dirección N. 16° O. y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 16° N. 200; 2.ª á 3.ª N. 16° O. 25; 3.ª á 4.ª O. 16° S. 263; 4.ª á 5.ª S. 16° E. 225, y 5.ª á punto de partida E. 16° N. 63 metros. Quedando de este modo determinada esta demasia con una superficie horizontal de 19.175 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de

treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Mayo de 1912.—José María Rubio.

Cuarta sección.

Número 1.169.

Don Francisco Pérez-Miravete Martínez, Capitán de Infantería con destino en el Batallón de segunda reserva de Murcia número cincuenta y uno y Juez instructor de la causa que se sigue á Antonio Cortés Andrada, por el delito de falsificación de documentos, usando de las facultades que me confiere el artículo trescientos ochenta y seis del Código de justicia militar.

Cito, llamo y emplazo á José Moreno López, jornalero, para que en el término de treinta días, comparezca en este Juzgado de la zona de Murcia, con el fin de prestar declaración, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en la plaza de Murcia á veintinueve de Mayo de mil novecientos doce.—El Capitán Juez instructor, Francisco Pérez-Miravete.

Número 1.157.

Requisitoria.

Jiménez Blázquez José, natural de Lorca, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión, hojalatero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por falta á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de la Reina, número dos, de guarnición en Córdoba, Don Narciso Giménez Cabrera.

Córdoba veintisiete de Mayo de mil novecientos doce.—El Comandante Juez instructor, Narciso Giménez Cabrera.

Quinta sección.

Número 854.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Cuarta trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Enero último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes

esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

DESCONOCIDOS

Antonio Hernández, 3'61 pesetas.
Antonio Domingo, 2'96.
Antonio Robles, 1'77.
Antonio Alemán, 5'50.
Antonio Meseguer, 26'20.
Antonio Sánchez, 4'14.
Antonio Garres, 5'91.
Antonio Boluda, 2'13.
Antonio Belande, 1'54.
Andrés López, 3'61.
Antonio García, 8'58.
Antonio Barrio, 2'73.
Antonio Pérez, 8'28.
Antonio Noguera, 1'77.
Andrés Muñoz, 7'10.
Baltasar Martínez, 13'49.
Bartolomé Balsalobre, 7'99.
Blas García, 3'91.
Cristóbal Illán, 2'37.
Catalina Martínez, 28'10.
Clara Martínez, 4'50.
Diego Tovar, 14'79.
Diego Marmol, 1'96.
Diego Frutos, 5'33.
Dolores García, 2'66.
Diego Abellán, 48'19.
Francisco Pérez, 2'66.
Francisco Ros, 3'26.
Francisco Baeza, 3'84.
Francisco Martínez, 6'14.
Francisco Muñoz, 16'56.
Francisco Ruiz, 5'62.
Francisco Navarro, 5'67.
Ginés Muñoz, 2'13.
José Pardo, 10'36.
Joaquín García, 10'12.
Juan Martínez, 3'55.
Josefa Sicilia, 9'17.
José Vera, 3'55.
José Coll, 9'17.
José Ruiz, 3'26.
José Pallarés, 2'37.
José Almansa, 4'44.
Jacinto Roca, 13'02.
José García, 9'76.
Lorenzo García, 2'37.
Manuel Pardo, 3'55.
María Cayuela, 1'54.
Manuel Alarcón, 7'99.
Manuel García, 2'96.
Matías Muñoz, 2'66.
María Ibáñez, 5'62.
María Sánchez, 3'55.
María Valero, 2'91.
Pedro López, 4'14.
Pedro Liza, 2'37.
Rita Muñoz, 2'73.
Ramón Almagro, 5'33.
Ramón Hernández, 8'87.
Salvador Lozano, 7'69.
Salvador Vives, 3'66.
Sebastián Navarro, 3'25.
Santiago Paredes, 2'66.
Salvador Rubio, 10'06.
Trinitario Lozano, 5'45.
Viuda de José Giménez, 9'76.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 16 de Abril de 1912.—El Agente, Patricio López.

Número 2.406.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 26 de Julio último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

NORA

Antonio Sánchez, 4'73 pesetas.
Salvador Zamora, 2'91.
Dolores Vázquez, 2'62.
Agustín Sánchez, 2'58.
José Marín, 2'37.
Pedro Robles, 1'54.
José García, 4'44.
Antonio Gil, 3'55.
Juan Sánchez, 4'20.
Pedro Orenes, 2'61.
José Rodríguez, 2'37.
José García, 3'91.
Santiago Campoy, 3'26.
Mariano Sánchez, 7'40.
José Hernández, 1'77.
Ginés Guerrero, 3'91.
Pedro Campoy, 2'14.
Francisco Capel, 2'96.
Juan Beltrán, 2'85.
Manuel Navarro, 4'14.
María Plaza, 10'78.

PUEBLA DE SOTO

Antonio García, 2'61 pesetas.
Antonio Ibáñez, 1'66.
María Encarnación Zamora, 1'66.
Luis Moreno, 3'43.
Antonio Orenes, 2'07.
Josefa Martínez, 5'62.
Antonio Martínez, 3'25.
Francisco Manzano, 2'96.
Tomás Martínez, 4'14.
Julián Tovar, 5'62.
Francisco López, 11'54.
Vicente Martínez, 3'37.
Pedro y Juan Martínez, 4'73.
Francisco Manzano, 14'37.
Alejandro Ortiz, 2'96.
Juan Giménez, 2'72.
Diego Marín, 1'90.
María Martínez, 7'75.

RAYA

Antonio Campillo, 2'96 pesetas.
Pedro Martínez, 1'77.

Francisco Toruel, 1'90.
Antonio Pujante, 1'90.
Juan Bastida, 1'90.
Francisco Pellicer, 2'13.
Juan Pujante, 2'37.
Pedro Carrillo, 2'37.
Juan Martínez, 6'27.
Juan Zapato, 2'37.
Juan Manzano, 2'37.
Francisco Rodríguez, 1'90.

RINCON DE SECA

Ana María Cánovas, 2'72 pesetas.
José Hoyas, 1'84.
María Navarro, 1'90.
Ana María García, 1'90.
Pedro Martínez, 8'58.
Francisco Marín, 13'61.
María Hellín, 2'14.
Francisco Gil, 1'96.
Juan López, 3'55.
Juan José Orenes, 2'61.
Juan Ortuño, 9'22.
Joaquín García, 4'85.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo la presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 21 de Agosto de 1911.—El Agente, Patricio López.

Número 2.016.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1911.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Agosto último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

VALLADOLISES

Eduardo Monteverde, 1'75 pesetas.
Francisco Muñoz Moreno, 1'64.
Antonio Molina, 2'65.
Herederos de Miguel Soto, 2'65.
José Ramírez Barrancos, 1'51.
María García García, 1'75.

María García Sánchez, 1'66.
Agustina Ballester García, 2'20.
Pedro Ros Ruiz, 1'74.
Rosario Albaladejo, 2'60.
Ruperto Conesa Cárceles, 2'32.
Angeles Poveda Rosique, 2'44.
Angeles y Dolores Poveda Rosique, 2'65.
Asunción Pintado García, 1'64.

Anuales.

Francisco Padilla Pintado, 2'09 pesetas.

CORVERA

Semestrales.

Vicente Arce de Vicente, 1'64 pesetas.
Bartolomé Baño, 2'31.
Antonio Bastida Rosique, 1'75.
Pedro Barranco López, 1'64.
Josefa Clemente Gómez, 2'31.
José Conesa Izquierdo, 1'75.
Antonio Espinosa Clemente, 1'64.
Bartolomé Fernández Ramón, 1'64.
Gregorio Fernández Alarcón, 1'75.
El mismo, 2'26.
Doroteo Sánchez Gómez, 1'64.
José María Giner, 1'75.
El mismo, 1'75.
José García García, 2'90.
Antonio García Peñalver, 1'75.
Alfonso Gómez Cobacho, 2'44.
Francisco García Garre, 1'75.
Herederos de Pedro Cuello Gómez, 1'75.
Mariano López, 1'75.
Josefa Lajarin León, 1'75.
Juan López Cuello, 1'75.
El mismo, 1'75.
María Nicolás Andreu, 1'64.
José Soler Fuster, 2'30.
José María Serrano Marcos, 2'30.
Antonio Sánchez Guillamón, 2'77.
El mismo, 2'77.

LOBOSILLO

Luis Ros Giménez, 2'80 pesetas.
Ana María Pérez Martínez, 1'75.
Antonio Nieto Conesa, 2'65.
Antonio Giménez García, 2'32.
Andrés Conesa Blaya, 2'65.
Antonio Conesa Conesa, 2'32.
Alfonso Conesa Ros, 1'75.
El mismo, 2'32.
El mismo, 1'75.
Antonio Conesa Conesa, 1'75.
Antonio Ros Hernández, 1'75.
Alfonso Contreras Conesa, 2'32.
José Blaya Sánchez, 1'75.
Dolores Conesa Conesa, 2'32.
Francisco Pedreño Sánchez, 2'32.
Felipe Giménez García, 1'64.
Fulgencio Pérez Jodar, 2'09.
Herederos de Francisco Conesa, 1'65.
Herederos de María Carrión, 2'90.
Herederos de Antonio Mendoza, 2'32.
Juan Giménez Conesa, 1'75.
José Sánchez Solano, 1'75.
José Vera López, 1'40.
Juan Martínez Oliva, 2'32.
José Cegarra Conesa, 2'32.
Juan Martínez Blaya, 2'65.
José María Sánchez Sánchez, 1'40.
José Muñoz Sánchez, 1'64.
Manuel Martínez Candel, 1'75.
Pascuala Sánchez Paredes, 2'09.
Pedro Mateo Esparza, 1'40.
Pedro Conesa Nieto, 2'32.
Pedro Mendoza Sánchez, 2'71.
Prudencio Conesa Marín, 1'75.
Pedro Conesa Nieto, 2'65.
Rosalia Gutiérrez Conesa, 1'75.
Rosalia García Conesa, 2'32.
Salvador Sánchez Gómez, 2'09.

SUCINA

Andrés Gil Minguez, 2'83 pesetas.
Antonio Mercader Belando, 1'75.
Antonio Vivancos Villaescusa, 4'06.
Angel Sánchez Ballester, 2'09.
Ana María Sánchez Meroño, 2'20.
Antonio Sánchez, 1'75.

Claudio López Hurtado, 2'05.
Dolores Sánchez Alcaraz, 1'74.
Enrique Guillamón, 2'20.
Félix Sánchez Sánchez, 2'20.
Francisco Belmonte Vivancos, 2'31.
José María Lancis, 2'80.
Josefa Giménez Alcaraz, 2'65.
Jerónimo Bernabé Sánchez, 2'50.
Juana Meroño Ballester, 1'75.
Pedro Navarro Triviño, 2'60.

LOS MARTINEZ

Semestrales.

Juan Gómez Vera, 1'75 pesetas.
Luisa Gómez Montero, 1'64.
El mismo, 1'75.
Antonio Gómez Vera, 1'75.
José Gómez Montero, 1'64.
Luisa Gómez Montero, 2'30.
Aniceto Martínez Montero, 2'65.
Félix Martínez Montero, 1'75.
Juan Martínez Antóninos, 2'65.
Alfonso Montero, 2'09.
Félix Martínez Montero, 1'75.
Ginés Pérez García, 2'65.
María Paz Ruiz Meroño, 2'32.
Antonio Osete Marín, 2'21.

Anuales.

José López Cánovas, 2'80 pesetas.
Herederos de Antonio Vera Ballester, 2'80.

LO JURADO

Semestrales.

Juan García García, 1'75 pesetas.

CARRASCOY

Semestrales.

Bartolomé Ramírez Barrancos, 1'75 pesetas.
Francisco Soler Lorente, 1'75 pesetas.

Anuales.

Gabriel Monreal Sánchez, 2'80 pesetas.
Mariano Rosa Lorente, 2'80.
Francisco Plana Yuste, 1'74.
Ginés Sánchez Navarro, 3'48.
Adrián Perona Baeza, 2'17.
Carmen Soto García, 2'20.
Josefa Pérez Sánchez, 2'80.
Adrián Perona Baeza, 1'88.
El mismo, 2'40.
El mismo, 2'80.

ESPARRAGAL

José Albaladejo Fuentes, 1'75 pesetas.
Juan Bautista Seguí, 1'64.
Antonio Barceló Pellicer, 1'75.
María Berenguer, 2'20.
José Antonio Bernal Martínez, 2'20.
José Cánovas Valverde, 1'75.
José María Cuartero, 1'75.
Fernando Espin Carrillo, 1'75.
José Egea Pina, 1'64.
Dolores Espin Gómez, 2'65.
Antonio Fernández Campillo, 1'75.
Francisco Ayuso, 1'75.
Juan García Giménez, 1'64.
Ginés Guillén Giménez, 2'21.
Fernando Torres, 2'22.
Antonio Jara Forca, 1'75.
Antonio Lucas Guillamón, 2'32.
Juan López Martínez, 2'32.
Pedro López Agustín, 1'75.
José López Conde, 2'32.
Antonio Lucas Belda, 1'75.
María Martínez Ruiz, 2'21.
Juan Parraga-Forca, 2'21.
Asunción Ramón Carrión, 1'75.
Juan Ruiz Carrión, 2'09.
Antonio Serrano Bernal, 2'65.
Josefa de San Nicolás, 2'21.
Antonio Serrano, 2'32.
Antonio Barrancos, 1'75.
Fulgencio Arnaldo, 2'80.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Ins-

trucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 11 de Septiembre de 1911.
—El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 1.115.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNION

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el pasado mes de Abril.

Ordinaria del día 5.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda quedar enterado de la recaudación sobre carnes y degüello de reses en los Mataderos durante la semana del 25 al 31 del pasado mes de Marzo; importante 558'15 pesetas.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de propios el escrito de D. José Pérez García, pidiendo se desaloje la casa que ocupa el Juzgado de instrucción para el treinta del mes actual, con arreglo al contrato.

Se acuerda asimismo pase a la Comisión de Hacienda para su informe el escrito de D. Antonio Soler, en petición de que de los ingresos que realiza mensualmente el arrendatario de la plaza, se le entregue directamente la parte proporcional de las 25.000 pesetas hipotecadas para el pago de las obras.

Se acuerda pase también a la misma Comisión para que redacte las condiciones, la propuesta de nombramiento de Agente ejecutivo para el cobro de arbitrios municipales, determinando a la vez la cuantía y forma de afianzar la recaudación.

Ordinaria del día 12.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda quedar enterado de la recaudación obtenida por sacrificio de reses y adeudo de carnes en la semana del 1 al 7 del actual, importante 764'78 pesetas.

Se acuerda el extracto de acuerdos correspondientes al pasado mes de Marzo.

Se acuerda pase a la Comisión de caminos para su informe el escrito de D. José Martínez García, en solicitud de licencia para instalación de un cable aéreo para el transporte de minerales.

Se acuerda pase también a informe de la Comisión de policía urbana el escrito de D. Pascual Conesa Martínez, pidiendo licencia para obras.

A propuesta de la Presidencia se acuerda designar a D. Francisco M. Parras y Sánchez, Contador de los fondos municipales para que interinamente desempeñe la Secretaría, por enfermedad del propietario.

Se acuerda quedar enterado de un oficio del Sr. Inspector municipal de Sanidad, dando cuenta de los enfermos tíficos y variolosos existentes en el Hospital de epidemias y en sus domicilios.

Se acuerda no mostrarse parte en el sumario que se instruye en el Juzgado de Aranda de Duero, sobre estafa contra Juan Pereira.

Leído un escrito, impetrando del Ministerio de la Gobernación recursos como auxilio con que atender a las epidemias del tífus y viruela que invaden esta población, se acuerda su aprobación, y que se

suscriba por cuantos Sres. Concejales así lo deseen.
Se acuerda quede sobre la mesa para su más amplio y detenido estudio otro escrito dirigido al mismo Centro en exposición del estado de ruina del erario municipal y medios de reconstitución.

Ordinaria del día 19.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda conceder la gratificación de doscientas pesetas a D.^a María Triviño Toruel por si y en representación de sus menores hijos, como invadidos del tifus por contagio con el exfumigador fallecido Don Juan Martínez Molina.

Se acuerda nombrar Veterinario encargado de mercados y puestos públicos a D. Julio Sánchez Callejón, y a D. Eduardo Albaladejo Sánchez, encargado del recuento y registro de ganados.

Se acuerda pase a nuevo informe de la Comisión correspondiente para la modificación de algunas de las condiciones en que se ha de proveer el cargo de Agente ejecutivo para el cobro de los descubiertos de los arbitrios sustitutivos de consumos.

Asimismo se acuerda pase a la Comisión de propios para que dictamine en el escrito referente al despido de la casa que ocupa el Juzgado de instrucción.

Se acuerda quedar enterado de la recaudación obtenida por sacrificio de reses y adeudo de carnes en la semana del 8 al 14 del corriente, importante 583'99 pesetas.

Asimismo quedó enterado de la recaudación obtenida por ambos conceptos durante el pasado mes de Marzo que asciende a 4.081'98 pesetas.

Igualmente quedó enterado de un escrito del Sr. Inspector municipal de Sanidad, referente al movimiento de enfermos tíficos y variolosos existentes en el Hospitalillo y en sus domicilios.

Dada lectura a una carta del Profesor de primera enseñanza de Santa Lucía, dedicando un ejemplar de su obra «Cartagena y su Caridad» a este Ayuntamiento; se acuerda aceptarla y que ocupe lugar predilecto en la biblioteca municipal.

Se acuerda la aprobación e impresión del mensaje que se dirige al Gobierno de S. M. en exposición de los efectos producidos en este Municipio por la supresión de los consumos.

Ordinaria del día 26.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda nombrar Vocal de la Junta local de primera enseñanza al Concejal D. Tomás Asensio Galván.

En vista de la falta de presentación a todos los actos del reemplazo del año actual; y conforme con lo dispuesto por la Comisión mixta de la provincia, se acuerda declarar prófugo al mozo Roque Ardid Lloret; que se le instruya el oportuno expediente y que se remita a dicha Comisión.

Se acuerda que pase la presentación al Gobierno del mensaje en exposición de los efectos por la supresión de consumos, se consulte por la presidencia con cada uno de los Señores Concejales, quien ó quienes están en condiciones de acompañarle, dándose cuenta a la Corporación del resultado.

Se acuerda aceptar la dimisión del cargo de Médico titular del 4.º distrito de este término municipal a D. Raimundo Pérez Manzanares.

Se acuerda quedar enterado de la recaudación habida por sacrificio

de reses y adeudo de carnes en la semana del 15 al 21 del actual, importante 801'59 pesetas.

Leído un oficio del Sr. Inspector municipal de sanidad, dando cuenta del número de enfermos atacados de tifus y viruela, existentes en el Hospital de epidemias y en sus domicilios particulares, se acuerda quedar enterado.

La Unión 5 de Mayo de 1912.—El Secretario interino, Francisco M. Parras.

Sesión del día 17 de Mayo de 1912.

El presente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordándose al propio tiempo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.—El Secretario interino, Francisco M. Parras.—Visto bueno, Conesa.

Número 1.172.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

A propuesta de la Comisión permanente de policía urbana, se abre información pública, por un mes, a partir de esta fecha, para oír ante esta Alcaldía a cuantos deseen exponer su opinión é ilustrar con su informe, respecto de la conveniencia ó no de adoptar para esta ciudad, el sistema de evacuación neumática de materias fecales, propuesto por D. Honorio Hernández Agero.

Murcia 31 de Mayo de 1912.—José Clemares.

Número 1.173.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RICOTE

Don José Alvarez Castellanos Rael, Alcalde constitucional de esta villa de Ricote.

Hago saber: Que hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de esta villa, que ha de servir de base para los repartimientos del año próximo 1913, queda expuesto al público desde el uno al quince del próximo mes de Junio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, como se dispone en el Real decreto de 4 de Enero de 1900, donde los contribuyentes pueden examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho convenga.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Ricote 30 de Mayo de 1912.—El Alcalde, José Alvarez Castellanos.

Octava sección.

Número 1.168.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don Santiago Cardell y Torres, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias que de oficio se tramitan en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, para hacer efectivas por la vía de apremio las costas causadas en la Superioridad del Territorio por los demandados Doña Eugenia Ruano Blázquez y Don Benito López Ruano, vecinos de Cieza,

en autos ejecutivos seguidos contra los mismos por Don Liberato Alberola Delgado, he acordado en providencia de hoy, sacar á la venta en pública subasta y por término de ocho días, los bienes muebles siguientes de la propiedad de dichos demandados.

Pesetas.

Un armario de luna de caoba, estilo renacimiento, con tableros chapeados; su valor doscientas cincuenta y cinco pesetas. 255

Otro armario de nogal, chapeado á espiguilla, estilo Luis XV, fino; su valor trescientas ochenta y dos pesetas. 382

Dos sillones y cuatro sillas de terciopelo azul, estilo Luis XVI, bastante usados; su valor noventa y tres pesetas. 93

Tres espejos dorados, dos estilo rústico, con adornos esmerilados, y el otro estilo renacimiento; su valor trescientas cuarenta y seis pesetas. 346

El remate tendrá lugar simultáneamente el día ocho de Junio próximo y hora de las once de su mañana, en el local de este Juzgado y en el de Cieza; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las mesas del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose constar para conocimiento de los interesados, que los muebles relacionados se hallan depositados en poder de Don Benito López Ruano, en su domicilio de Cieza y están sujetos á otros dos embargos.

Dado en Lorca á veintinueve de Mayo de mil novecientos doce.—Santiago Cardell.—El Secretario, Francisco T. Roche.

Número 1.170.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Cédula de citación.

López Martínez José Antonio, vecino de Lorquí, domiciliado últimamente en Lorquí, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para ofrecerle el procedimiento en causa por lesiones y sucesiva muerte, instruida por este Juzgado, contra Francisco García Escolar.

Mula veintinueve de Mayo de mil novecientos doce.—El Secretario P. H., Francisco Sánchez.

Número 1.112.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Requisitoria.

Fernández Sánchez Francisco, natural de Sangonera la Verde, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo de Ginés é Isabel, domiciliado últimamente en Sangonera la Verde, procesado por daños, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resulten.

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS

(en liquidación)

LA POSITIVA

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Compañía, se cita á los señores accionistas para el día 16 de los corrientes á las diez de la mañana, en el salón del Banco de Cartagena de esta capital, para celebrar Junta general ordinaria, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 18 de nuestros Estatutos.

El balance, cuentas y memoria que se han de presentar en dicha Junta, pueden ser examinados desde hoy, por los señores accionistas, de cuatro á seis de la tarde los días laborables, en el despacho de la Compañía, Victorio 42.

Murcia 3 de Junio de 1912.—Angel Blanc.

Número 1.184.

SOCIEDAD DE AUTORES ESPAÑOLES

Don Emilio Sánchez Pastor, Director-Gerente de la Sociedad de Autores Españoles, cuyo nombramiento está publicado por la oficina del Registro de la propiedad intelectual, en la «Gaceta de Madrid» del 27 de Septiembre de 1904, con arreglo á lo que dispone el art. 8.º de la Real orden de 27 de Junio de 1896.

Debidamente autorizado por la Junta directiva, en representación de todos y cada uno de los individuos que forman dicha Sociedad, y de las Casas y Sociedades extranjeras que representa en España, nombra á D. José Lorca Tortosa, como su único Representante en Murcia, con todas las atribuciones, obligaciones y derechos que se consignan en el artículo 118 del Reglamento para la aplicación de la ley de Propiedad Intelectual de 10 de Enero de 1879.

Y para que conste ante las Autoridades y Empresas, expide el presente documento en Madrid á 22 de Mayo de 1912.—El Director-Gerente, Emilio S. Pastor.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde diez mil pesetas. Se ahonan intereses á razón de 3,00 100 anual. Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACION EN 25 DE MAYO DE 1912

Saldo anterior	Pts.	14.983.842'24
Imposiciones durante la semana	»	370.683'89
Suma	»	15.354.526'13
Retiros	»	360.560'14
Saldo	»	14.993.965'99